

COMPARATIVA PLAN DE ACCIÓN SOCIAL

PLAN ANTIGUO			PLAN NUEVO BORM 06-06-2006		
1) AYUDA POR NATALIDAD O ADOPCIÓN					
120,2 €			151 €		
2) AYUDA PARA LA ATENCIÓN DE HIJOS MENORES DE TRES AÑOS (También Guardería)					
120,2 €			400 € (De oficio)		
Guardería -Máximo del 70% de los gastos mensuales acreditados con un importe máximo de 27,05 € al mes con un límite de 270,46 €					
3) AYUDA PARA ATENCIÓN DE HIJOS DE 3 A 16 AÑOS					
0 €			170 € (De oficio)		
4) AYUDAS DE CARÁCTER EXCEPCIONAL					
			5.000 € máximo		
Renta per cápita de la unidad familiar	Cuantía máxima de la ayuda	de	IMPORTE MAXIMO		
Igual o inferior a 500.000 pts. (3.005,06 €)	Hasta 100%	el	3.005,06 €		
Entre 500.001 y 1.000.000 pts (3.005,07 € y 6.010,12 €)	85%		2.704,55 €		
Entre 1000.001 y 1.500.000 pts.(6.010,13 € y 9.015,18 €)	70%		2.404,05 €		
Más 1.500.001. (9.015,19 €)	50%		2.103,54 €		
5) ANTICIPOS REINTEGRABLES					
TIPO DE ANTICIPO	IMPORTE MÁXIMO	PLAZO MÁXIMO DE DEVOLUCIÓN	TIPO DE ANTICIPO	IMPORTE MÁXIMO	PLAZO MÁXIMO DE DEVOLUCIÓN
Anticipos ordinarios	1202,02 €	12 meses	Anticipos ordinarios	3.000 €	12 meses
			Anticipos extraordinarios	6.000 €	36 meses
			Anticipos extraordinarios situaciones de necesidad	6.000 €	60 meses
6) INDEMNIZACIÓN COMPLEMENTARIA POR JUBILACIÓN					
1.502,53 €			1800 €		
7) AYUDAS PARA ESTUDIOS					
ESTUDIOS UNIVERSITARIOS	PERSONAL	BENEFICIARIOS	PERSONAL	BENEFICIARIOS	
	125% de los gastos con un máximo de 751,27 €	75% de los gastos con un máximo de 420,71 €	ESTUDIOS UNIVERSITARIOS	El importe corresponderá al 100% de los gastos de las primeras matrículas con un máximo de 600 € (*)	
Ayudas de transporte o residencia para estudios universitarios. Centro a más de 10 Km del domicilio familiar	Transporte hasta 156,26.-	Transporte hasta 156,26 Residencia hasta 300,51 €	Ayudas de transporte o residencia:	Esta ayuda se incrementará hasta alcanzar el 125% con un máximo de 750 € en caso de transporte o el 150%, con un máximo de 900 € en el caso de residencia, para estudios universitarios.	

COMPARATIVA PLÁN DE ACCIÓN SOCIAL

OTROS ESTUDIOS REGLADOS	PERSONAL	BENEFICIARIOS	OTROS ESTUDIOS REGLADOS	PERSONAL	BENEFICIARIOS
Estudios de ESO, bachillerato, módulos superiores de Formación Profesional o equivalentes 120,2 €			Estudios de ESO, bachillerato, módulos superiores de Formación Profesional o equivalentes 200 € máximo		
OTROS ESTUDIOS	PERSONAL		OTROS ESTUDIOS	PERSONAL	
<ul style="list-style-type: none"> - Idiomas en Centros Oficiales. 60,1 € - Estudios de Oposiciones en academias, solamente para oposiciones contenidas en la Oferta de Empleo de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia 50% de los gastos hasta 30,05 €/mes máximo 300,51 €. - Ayudas de transporte para cursos incluidos en el Plan de Formación de la Administración Regional: (Domicilio a más de 10 Km) Un máximo de 3,01 € por día de asistencia, con un límite de 60,1 € por curso. - Otros estudios no contemplados en apartados anteriores y Acceso Universidad mayores de 25 años Hasta el 50% de los gastos con una cuantía máxima 240,4 €. Para aquellos estudios que guarden relación con el puesto de trabajo o Cuerpo de pertenencia y sean considerados de especial interés para la Administración Regional por la Comisión de Acción Social, la cuantía máxima se establecerá en el 50% de los gastos con un límite máximo de 450,76 € 			<p>Destinadas a sufragar parte de los gastos derivados de la realización por el personal de otros estudios, especializaciones o habilitaciones para el ejercicio de una actividad o profesión.</p> <p>El importe será del 50% de los gastos con una cuantía máxima de 400 €.</p>		
8) AYUDAS PARA DISCAPACITADOS					
PERSONAL			PERSONAL		
150,25 €			150 €		
EDUCACIÓN ESPECIAL	PERSONAL	BENEFICIARIOS	EDUCACIÓN ESPECIAL Y REHABILITACIÓN	PERSONAL	BENEFICIARIOS
A la vista de los gastos efectivos, el importe de la ayuda será determinado por la Comisión de Acción Social, a tal efecto se atenderán los gastos de atención especializada en la cuantía y con los límites que determine la Comisión dentro de las disponibilidades presupuestarias, el resto de gastos de enseñanza se atenderán hasta un máximo de 300,51 €. Los gastos de transporte y comedor, se abonarán al 100% con un máximo de 150,25 € para el transporte y 42,07 € mes hasta un total de 420,71 € por comedor			En caso de los hijos del personal con una discapacidad psíquica o física, se concederán ayudas para atender los gastos de educación especial o rehabilitación por un importe máximo de 1000 €, en función de la discapacidad y de los gastos acreditados		
9) INDEMNIZACIÓN POR FALLECIMIENTO E INCAPACIDAD PERMANENTE					
Fallecimiento		6.611,13 €	Fallecimiento		8.000 €
Incapacidad permanente absoluta y gran invalidez		6.611,13 €	Incapacidad permanente absoluta y gran invalidez		8.000 €
Incapacidad permanente total		3.305,57 €	Incapacidad permanente total		4.000 €
10) FINANCIACIÓN DE PUNTOS DE INTERÉS					
Máximo de 6.010,12 € y su plazo máximo de devolución 36 meses.			Máximo de 7.500 € y su plazo máximo de devolución 36 meses.		